



IES Número 5



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Autorización para participar en actividades fuera del centro de corta duración

Don/Doña

_____, con
D.N.I. _____ en calidad de padre, madre, tutor o tutora del
alumno/a _____, del
grupo _____,

AUTORIZO a mi hijo/a, **bajo mi responsabilidad**, a participar en la actividad
fuera del centro _____,
que se realizará el día ____ de _____ del presente curso escolar.

Esta autorización supone de manera expresa, la aceptación por mi parte de
las normas que regulan este tipo de actividades ([VER EL DORSO DEL
PRESENTE DOCUMENTO](#)), tanto de las medidas sancionadoras, como de la
reparación de los daños ocasionados por mi hijo/a, así como la obligación de
exigir a mi hijo/a que se comprometa a cumplirlas.

Fda.: _____

Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación, durante el desarrollo de esta, cuanto se recoge en este REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas, y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.

El alumnado deberá seguir, en todo momento, las indicaciones de los profesores acompañantes. Los alumnos no podrán ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.

El alumnado asume el compromiso de asistir a todos los actos programados y a ser puntual cada vez que sea convocado, respetando las normas establecidas en cada uno de los lugares visitados.

El uso del móvil está supeditado durante toda la estancia al Protocolo de Uso de Dispositivos Móviles aprobado por el centro educativo.

Los alumnos no podrán desplazarse a lugares distintos a los programados, ni realizar actividades que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás, como el consumo de alcohol o de otras sustancias.

De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.

En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del centro.

Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los profesores acompañantes comunicarán tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá acordar el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos el medio de efectuar el regreso. Los gastos del viaje de regreso serán sufragados por los padres/tutores legales del alumno/a.

Los alumnos deben llevar la medicación que necesiten tomar de forma habitual, siendo su administración responsabilidad suya.

El alumnado no autorizado por sus tutores legales a participar en la actividad deberá asistir al centro educativo durante toda la jornada escolar.